



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 109-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre del 2024, el pedido verbal realizado en la Estación de Pedidos por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 22 de noviembre de 2024, para que: "Pido al ejecutivo que intervenga sobre toda la franja marginal y zonas de aporte de nuestro distrito salvaguardando los espacios públicos municipales y se informe en todas las sesiones de concejo por parte de la gerencia de desarrollo territorial el avance de la gestión. Orden del Día."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

la estación de pedidos, que: "Pido al ejecutivo que intervenga sobre toda la franja marginal y zonas de aporte de nuestro distrito salvaguardando los espacios públicos municipales y se informe en todas las sesiones de concejo por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial el avance de la gestión. Orden del Día", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera que: "El subgerente de Desarrollo Urbano y Rural informe permanentemente al inicio de cada Sesión; los avances de la recuperación de las franjas marginales y zonas de aporte de nuestro distrito salvaguardando los espacios públicos municipales"; el cual fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Jenny Marisol Andrés Livia, Belmir Emilio Flores Poma, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas y Anaísa Sofía Ventura Paitan, y con tres (03) votos en contra por parte de los señores regidores: Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel y José Luis García Terrazos, acuerdan por **MAYORIA** aprobar el pedido reformulado por el señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma para que: "El subgerente de Desarrollo Urbano y Rural informe permanentemente al inicio de cada Sesión de los avances de la recuperación de las franjas marginales y zonas de aporte de nuestro distrito salvaguardando los espacios públicos municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo